



Hoy, en referencia al Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, al que se han presentado hoy las enmiendas en el Senado

Altava: “La Ley busca evitar la exposición mediática, no que los periodistas no ejerzan su función”

- Asegura que lo que se pretende es que “la regulación no afecte a la presunción de inocencia, con la llamada ‘pena de telediario’”
- Recuerda que el anteproyecto de Reforma de la LECRIM del Gobierno del PSOE, del ministro Caamaño, decía algo muy similar y se pretendía legislar en la misma línea que se hace ahora
- Pone de manifiesto que en cuanto al fortalecimiento de las garantías procesales, el imputado pasa a denominarse investigado

23, jul, '15.- El portavoz de Justicia del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, **Manuel Altava**, ha rechazado las críticas de la oposición al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, ya que lo que se pretende es que “la regulación no afecte a la presunción de inocencia, con la llamada ‘pena de telediario’”, ha señalado.

“Lo que se busca es evitar la exposición mediática, no que los periodistas no ejerzan su función”, ha apostillado con rotundidad Altava, tras lo cual ha referido que “se pretende aplicar y conjugar los principios de proporcionalidad y seguridad con los de derecho a la información, derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen”.

Manuel Altava ha recordado al PSOE y a su portavoz en el Senado, Óscar López, que “ahora parecen que se rasgan las vestiduras y



arremeten contra la Ley impulsada por el Gobierno del PP”, que “se miren el anteproyecto de Reforma de la LECRIM del Gobierno del PSOE, del ministro Caamaño, en la que se decía algo muy similar y se pretendía legislar en la misma línea que se hace ahora”.

“No es de recibo que los socialistas, en su campaña a la desesperada de crítica al Gobierno del PP, censuren y se alarmen, por algo que su Gobierno, el que ellos apoyaron con sus votos en el Parlamento, ya propusieron tal y como quedó plasmado en un anteproyecto de la LECRIM que presentaron y no se pudo aprobar por término de la legislatura anticipada de Zapatero”. “¿Qué ha cambiado señor López?”, ha interpelado al portavoz socialista en el Senado.

En el trámite legislativo de la LECRIM, que ahora se encuentra en el Senado, y cuyo plazo de presentación de enmiendas concluye hoy, Manuel Altava ha afirmado que le gustaría oír al PSOE, y otros partidos de la oposición, cargar de la misma manera que arremeten contra este proyecto de Ley contra una iniciativa que sí que persigue y señala, a los medios de comunicación, como es la ‘*página VO*’ del Ayuntamiento de Madrid. “Todavía estoy esperando sus críticas contra algo que sí que claramente coarta la actuación de los medios de comunicación”, ha remarcado.

FORTALECIMIENTO DE GARANTÍAS PROCESALES

Igualmente, el portavoz de Justicia, ha señalado que, en cuanto al fortalecimiento de las garantías procesales, en la propuesta de la nueva LECRIM el imputado pasa a denominarse investigado. Así, ha explicado que, en la actualidad, el término ‘imputado’ remite a una figura con un señalado carácter negativo a pesar de que, en realidad, el proceso aún no se ha dirigido formalmente contra él.

“La sustitución del término ‘imputado’ por ‘investigado’ durante la fase de instrucción y por ‘encausado’ tras el auto formal de acusación, aclarará el momento procesal exacto en el que se encuentra el proceso y permitirá dar a cada uno de ellos el sentido real que tienen”, ha remarcado con rotundidad.

Así, Altava ha expresado que hay que desterrar la expresión ‘imputado’ que, a fuerza de usarse impropriamente y en sentido coloquial, ha adquirido una carga peyorativa mucho mayor que la que le debía corresponder. En la práctica forense ‘imputar’ no es sino trasladar a conocimiento de un sujeto que ha sido denunciado o es objeto de



OFICINA DE INFORMACIÓN

pesquisas, pero no presupone valoración alguna de elementos indiciarios de culpabilidad.

“De este modo un sujeto será llamado ‘investigado’ cuando recaigan sobre él meras sospechas que están siendo analizadas en instrucción, y pasará a denominarse ‘encausado’ cuando, finalizada la investigación, se le atribuya indiciariamente un hecho delictivo”, ha explicado Manuel Altava.